





CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2024-9103

Orden SAL/50/2024, de 31 de octubre, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, excepto plazas de Facultativo/a Especialista de Área y Médico/a de Urgencia Hospitalaria, dependientes del Servicio Cántabro de Salud

De conformidad con lo establecido en los artículos 38, 40, 41 y 42 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como en la Disposición Transitoria única del Acuerdo por el que se estable el procedimiento de movilidad voluntaria mediante concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas básicas de personal estatutario en las Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, de 27 de febrero de 2023 (BOC nº 52 de 15 de marzo de 2023), modificado mediante Acuerdo de la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias de 18 de abril de 2024, aprobado por el Consejo de Gobierno con fecha de 23 de abril de 2024 (BOC extraordinario nº 14 de 26 de abril de 2024), en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 5.2.e) de la citada Ley, se procede a la convocatoria de plazas para su provisión mediante concurso de traslados en el ámbito del Servicio Cántabro de Salud.

En su virtud

DISPONGO

Artículo único. Se convoca concurso de traslados para la provisión de las plazas de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, excepto plazas de Facultativo/a Especialista de Área y Médico/a de Urgencia Hospitalaria, dependientes del Servicio Cántabro de Salud, con arreglo a las siguientes

BASES

PRIMERA.- Normas generales.

- 1. Se convoca para su provisión por concurso de traslados las plazas de personal estatutario, dotadas presupuestariamente y especificadas en el Anexo I de la presente Orden. Las plazas ofertadas se refieren exclusivamente a plazas vacantes que se encuentren ocupadas por personal estatutario interino, en comisión de servicios, en promoción interna temporal y en reingreso provisional a fecha de 25 de abril de 2024, excepto aquellas que se hallan afectadas por un procedimiento de modificación de plantilla orgánica.
- 2. El concurso se regirá por las presentes bases, por lo dispuesto en la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como por lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.
- 3. Cada concursante podrá solicitar, por orden de preferencia, todas aquellas plazas de su categoría relacionadas en el Anexo I que resulten de su interés, sin perjuicio de lo dispuesto en la base segunda 2 c).







CVE-2024-9103

JUEVES, 7 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 216

SEGUNDA.- Participantes y Requisitos.

1. Podrá participar en el presente concurso de traslados el personal estatutario fijo de los Centros e Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud y el personal estatutario fijo de otros Servicios Autonómicos de Salud, dentro de la misma categoría que las plazas convocadas. No podrán participar quienes se encuentren en situación de suspensión firme mientras dure la suspensión.

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 6 del Real Decreto 184/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías profesionales del personal estatutario de los servicios de salud y el procedimiento de su actualización, en el Anexo I se especifican la categoría correspondiente a la plaza convocada (equivalente) la categoría de referencia.

Los requisitos deberán ostentarse en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

- 2. Será requisito necesario para ser admitido al concurso de traslados, encontrarse en alguna de estas situaciones:
 - a) Situación de servicio activo o con reserva de plaza.

En el supuesto de personal en activo o con reserva de plaza, se deberá haber tomado posesión de la plaza desempeñada con un año de antelación, como mínimo, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El personal que se encuentre en situación que conlleve derecho a reserva de plaza, podrá participar en este concurso para la obtención o cambio de reserva de plaza, en los términos legalmente establecidos, sin que ello implique necesariamente su reingreso al servicio activo, debiendo, en tal caso, manifestar en el plazo posesorio la opción de permanecer en la misma situación.

b) Situación distinta a la de activo y sin reserva de plaza.

En el supuesto de personal en situación distinta a la de activo y sin reserva de plaza deberá reunir los requisitos necesarios para incorporarse al servicio activo, el último día del plazo de presentación de solicitudes.

El personal que proceda de la situación de excedencia voluntaria contemplada en los apartados a) y c) del artículo 67 Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, deberá acreditar un tiempo mínimo de permanencia en dicha situación de dos años, excepto en el caso de que sea de aplicación la disposición adicional cuarta de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud.

c) Adscripción o Reingreso provisional.

El personal que se encuentre en situación de adscripción o reingreso provisional en plaza de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria dependientes del Servicio Cántabro de Salud, estará obligado a participar en el concurso de traslados, debiendo solicitar, al menos, todas las plazas de su categoría y modalidad correspondientes al Área de Salud donde ocupe provisionalmente la plaza, con las consecuencias previstas en el párrafo siguiente en el supuesto de no obtener plaza en el concurso.

En el supuesto de no obtener plaza, habiendo solicitado todas las convocadas en la modalidad y Área de Salud donde estaba reingresado, podrá optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la resolución del mismo prioritariamente y, subsidiariamente, en cualquier otra susceptible de cobertura mediante reingreso provisional, o por pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria.







Quienes, estando en situación de adscripción o reingreso provisional en plazas de este Servicio de Salud, no obtengan destino, sin haber solicitado todas las vacantes ofrecidas en su categoría, Área de Salud, y en su caso modalidad, o no participen en este concurso de traslados, serán declarados de oficio en situación de excedencia voluntaria, y deberán permanecer en la misma al menos dos años, antes de poder solicitar nuevo reingreso provisional o para poder participar en otro concurso de traslados.

El personal reingresado al servicio activo con carácter provisional o en adscripción provisional en plaza dependiente de otros Servicios de Salud podrá participar en el presente concurso sin que le sea exigido período mínimo de permanencia en su plaza de adscripción.

3. Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán mantenerse a lo largo de todo el proceso de provisión y hasta la toma de posesión en la plaza adjudicada. En caso contrario, se perderán todos los derechos derivados de la convocatoria.

TERCERA.- Solicitudes y plazo.

1. Las personas interesadas en participar en el presente concurso cumplimentarán su solicitud y la hoja de petición de plazas, previstos en el Anexo III (hoja 1 y hoja 2) y en el Anexo IV a través de la aplicación informática a la que se podrá acceder a través de la página Web del Servicio Cántabro de Salud https://procesos-seleccion.scsalud.es/concurso-de-traslados, así como en el Registro del Servicio Cántabro de Salud, calle Cardenal Herrera Oria s/n de Santander.

Cada concursante deberá rellenar una solicitud y una hoja de petición de plazas, indicando en esta última, por orden de preferencia, las vacantes a las que opta especificando el código con el que figuran en el Anexo I de esta convocatoria.

Con el fin de mejorar la tramitación del procedimiento y para facilitar el trámite a los solicitantes, tanto las solicitudes como el resto de los Anexos que deben presentarse junto a esta, estarán disponibles en el programa informático al que se podrá acceder a través de la página web del Servicio Cántabro de Salud https://procesos-seleccion.scsalud.es/concurso-de-traslados.

2. Las solicitudes de participación en este concurso y la hoja de petición de plazas irán dirigidas al Consejero de Salud y podrán presentarse en cualquiera de los lugares y medios señalados en el artículo 16.4 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la solicitud sea fechada y sellada por el empleado de Correos antes de ser certificada.

- 3. El plazo de presentación de solicitudes será de un (1) mes desde la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Cantabria». Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- 4. Durante el plazo de presentación de solicitudes los concursantes podrán retirar o modificar las mismas mediante la presentación de una nueva solicitud acompañada de una nueva hoja de petición de plazas, que anularán totalmente las anteriores.
- 5. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y hasta la finalización del plazo para formular reclamaciones contra la resolución provisional del concurso de traslados, los concursantes podrán desistir de su solicitud. Los concursantes en situación de reingreso o adscripción provisional en plaza de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria dependientes del Servicio Cántabro de Salud que desistieran de su participación en







CUARTA.- Documentación.

- 1. Junto con la solicitud de participación y hoja de petición de plazas, los concursantes deberán aportar:
 - 1.1. Documentación de carácter general:
- a) Nombramiento para el desempeño de plaza en propiedad en la categoría a la que se concursa.
- b) Cualquier otro nombramiento del que se pretendan hacer valer los servicios prestados según el baremo que figura en el Anexo II de esta convocatoria.
- c) Para la valoración de los méritos contemplados en los apartados 1 y 2 del baremo previsto en el Anexo II, certificación de los servicios prestados expedida por la autoridad competente de la Institución Sanitaria del Sistema Nacional de Salud o autoridad equivalente donde el concursante preste o haya prestado servicios.

En el supuesto de que, solicitados estos certificados en el plazo establecido en la base tercera 3, no hubiera sido expedido por el órgano competente, deberá acreditarse su petición adjuntando, a la solicitud de participación en el concurso justificante de la previa solicitud de expedición de certificado, en la que deberá figurar, legible, el sello de registro de entrada, siendo válida a los solos efectos del cumplimiento de dicho plazo.

- d) Para la valoración de los méritos contemplados en el apartado 3 del baremo previsto en el Anexo II, certificación acreditativa de la duración del período de formación sanitaria especializada efectuado mediante residencia en la especialidad exigida para la categoría a la que se concursa.
 - 1.2. Documentación de carácter especial:
- a) Los concursantes que se encuentren en situación de servicio activo o en otras situaciones que conlleven reserva de plaza, deberán aportar, además de la documentación citada en la base cuarta.1.1, documento en el que figure la diligencia de toma de posesión de la última plaza básica desempeñada como personal estatutario fijo, y, en su caso, documento que genera el derecho a la reserva de plaza.
- b) Los concursantes en situación de excedencia deberán aportar, además de la documentación citada en la base cuarta.1.1, resolución de la concesión de la excedencia.

El personal procedente de otros Servicios de Salud deberá presentar, junto con la resolución de excedencia, certificación acreditativa de que continúa en esta situación el día de la publicación de la presente convocatoria.

- c) Los concursantes que hayan sido adscritos o reingresado al servicio activo con carácter provisional deberán aportar, además de la documentación citada en la base cuarta.1.1, resolución de reingreso al servicio activo con carácter provisional, así como de la correspondiente toma de posesión.
- d) Los concursantes que procedan de la situación de suspensión impuesta como consecuencia de sentencia firme condenatoria, acompañarán a la solicitud de participación en el concurso testimonio de la autoridad judicial sobre el cumplimiento de la pena impuesta.
- 2. Únicamente serán tenidos en cuenta los méritos alegados por el concursante en el Anexo III, hoja 2 y acreditados documentalmente con su solicitud.
- 3. Se computarán de oficio los servicios prestados, la antigüedad y el periodo de residencia realizado en la extinta Dirección Territorial de Instituto Nacional de la Salud de Cantabria o en las Instituciones Sanitarias dependientes del Servicio Cántabro de Salud, así como los servicios prestados y la antigüedad al personal integrado en el Servicio Cántabro de Salud procedente del Hospital Santa Cruz de Liencres, la Unidad de Salud Mental de Santander, el Centro de Re-







habilitación Psiquiátrica de Parayas, la Unidad de Atención Ambulatoria de Drogodependencias y el Centro de Salud Bucodental.

- 4. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores no será necesaria la presentación de la documentación regulada en esta base cuarta, en los términos del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si la persona interesada se opone expresamente a la consulta, deberá aportar el documento acreditativo correspondiente, siendo la no aportación de éste causa para requerirle de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas. Si la documentación regulada en esta base cuarta, ha sido entregada con anterioridad y obra en cualquier órgano o unidad de la Administración, a efectos de su valoración en la presente convocatoria, deberá cumplimentarse el Anexo V haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia donde fueron entregados.
- 5. En cualquier momento del proceso podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada inclusión o valoración.
- 6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, dentro del plazo de presentación de solicitudes, de oficio o a petición de parte interesada.
- 7. No serán tenidas en cuenta las solicitudes que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, que impida identificar alguno de los datos que resulten imprescindibles para su valoración, tanto en la solicitud como en alguna de las hojas de petición de plazas, o en cualquiera de los documentos anejos siempre que no se encuentren salvados bajo firma.
- 8. La documentación en lengua extranjera deberá presentarse junto con la correspondiente traducción jurada. En caso contrario no será tenida en cuenta para la resolución del concurso.

QUINTA.- Resolución del concurso.

1. Las plazas serán adjudicadas a los concursantes de acuerdo con el baremo de méritos que figura como Anexo II a esta convocatoria.

En caso de empate en la puntuación total del baremo, se resolverá a favor del aspirante que lleve más tiempo de servicios prestados, como personal estatutario fijo, en la plaza desde la que concursa. De persistir el empate, se resolverá a favor del concursante con mejor puntuación en cada uno de los apartados del baremo y por su orden. Si el empate se mantiene, se resolverá a favor de concursante con mayor tiempo de servicios prestados, en el mismo orden del baremo. De seguir produciéndose el empate, se resolverá en razón a la fecha de ingreso de los concursantes como personal fijo en la categoría a la que se concursa. Por último, si el empate no pudiera resolverse aplicando los criterios anteriores, se resolverá por orden alfabético de los apellidos, comenzando por el primero, por el orden alfabético vigente a la fecha de la entrada en vigor de esta convocatoria derivado de la letra que resulte del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

2. El cómputo del tiempo de servicios prestados y antigüedad a que se refiere el baremo finalizará el día de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» de la presente convocatoria.

En caso de coincidencia en el tiempo de distintos períodos de experiencia profesional valorables según lo dispuesto en el apartado 1 del baremo, sólo se computará el más favorable. Asimismo, en caso de coincidencia en el tiempo del período computable a efectos de antigüedad valorable según lo dispuesto en el apartado 2 del baremo, solo se computará el más favorable.







El tiempo de permanencia en situación que conlleve derecho a reserva de plaza, se cuantificará como servicios prestados en la plaza reservada.

El tiempo de servicios prestados en categorías mediante promoción interna temporal se computará como experiencia profesional, a efectos de su valoración en el apartado 1 del Baremo, en la categoría en que efectivamente se presten los servicios.

Los servicios prestados en promoción interna temporal a efectos de su valoración en el apartado 2 del baremo (antigüedad) se computarán en la categoría en la que se ostente la plaza en propiedad en el momento de acceso a la promoción interna temporal.

- 3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, a la vista de las plazas solicitadas por los concursantes, así como de los méritos acreditados por los mismos, el titular de la Consejería competente en materia de sanidad, a propuesta del Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud, aprobará y publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria» la resolución provisional del concurso de traslados, especificándose la puntuación obtenida por cada concursante y, en su caso, el destino obtenido. Esta resolución provisional será publicada, igualmente, en la página Web del Servicio Cántabro de Salud (www.scsalud.es) y de la Consejería de Salud (www.saludcantabria.org).
- 4. Teniendo en cuenta, tanto el número de plazas como de categorías convocadas, y con el fin de agilizar la tramitación del proceso, se podrán efectuar de forma independiente, por categorías, resoluciones parciales del concurso de traslados.
- 5. Los interesados dispondrán de un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación para formular alegaciones o reclamaciones contra la resolución provisional, así como para poder desistir de su solicitud (base tercera.5), las cuales se dirigirán a la Consejería de Salud se presentarán en cualquiera de los registros previstos en la base tercera.2 de la presente Orden.

Finalizado el plazo de alegaciones, dichas reclamaciones serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva que aprobará, a propuesta del Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud, la autoridad convocante, y se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria»

- 6. La publicación de la resolución definitiva servirá de notificación a los interesados, iniciándose, desde el día siguiente a la publicación, los plazos establecidos para que los organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.
- 7. La plazas adjudicadas serán irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración Pública, conforme a lo establecido en el artículo 41.2 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el 37.4 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

SEXTA.- Cese y toma de posesión.

- 1. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que se publique la resolución definitiva en el «Boletín Oficial de Cantabria». No obstante, el Gerente de la institución, por necesidades del servicio, podrá ampliar este plazo hasta diez (10) días hábiles, debiendo comunicarlo al Centro donde ha obtenido nuevo destino.
 - 2. La toma de posesión se ajustará a las siguientes reglas:
- 2.1. Cuando la plaza obtenida implique cambio efectivo de puesto de trabajo desempeñado, la toma de posesión deberá efectuarse dentro de los tres (3) días siguientes al del cese, salvo que quien haya obtenido el traslado proceda de otra Comunidad Autónoma, en cuyo caso será de un (1) mes a contar desde el día del cese.







Si no implica cambio efectivo de puesto desempeñado en el ámbito del Servicio Cántabro de Salud, la toma de posesión se realizará al día siguiente de la publicación de la resolución definitiva.

- 2.2. Si el adjudicatario, en el momento de la toma de posesión, se encuentra desempeñando una plaza en un Centro dependiente del Servicio Cántabro de Salud en régimen de comisión de servicios, será este destino el que se tenga en cuenta a la hora de aplicar los plazos para la toma de posesión, señalados en el apartado anterior.
- 2.3. En el caso de que la adjudicación de plaza suponga el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un (1) mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución definitiva del concurso.
- 2.4. El personal que se encuentre en situación administrativa que comporte derecho a la reserva de plaza, causará baja en su puesto de origen dentro del plazo general de 3 (3) días hábiles establecido en la base sexta.1., y podrá optar, dentro del plazo posesorio, por incorporarse a la plaza adjudicada, poniendo fin a la situación que dio lugar a la reserva de plaza o mantenerse en dicha situación, debiendo solicitar a la institución de destino la oportuna reserva de la plaza adjudicada.
- 2.5. El plazo de cese de aquellos adjudicatarios que se encuentren de baja médica por incapacidad temporal o disfrutando de algún permiso o licencia reglamentarios, se computará a partir de la incorporación de éstos a sus puestos de trabajo.
- 2.6. Si así lo permiten las necesidades del servicio, y a petición del interesado, los plazos a que se refieren los apartados anteriores podrán ser prorrogados por tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.
- 2.7. Excepto cuando la resolución del concurso implique el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión, y en su caso la prórroga del mismo, tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.
- 2.8. Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario quien no se incorpore al destino obtenido como consecuencia de la resolución del concurso de traslados dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente procedan.

No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, así apreciadas por la autoridad convocante, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

- 2.9. Los concursantes que no obtengan plaza en este concurso se mantendrán en la situación y destino que ostentan, con excepción de los reingresados provisionales que, siempre que hayan solicitado la plaza convocada en su Área de Salud, y en su caso, modalidad, podrán ejercitar la opción establecida en la base segunda.2.c de la presente convocatoria.
- 3. Cuando como consecuencia de la incorporación de personal estatutario fijo procedente del concurso de traslados deba procederse al cese de personal que ocupa plaza vacante, se actuará del siguiente modo:
- 3.1. En el ámbito de Atención Primaria, dado que las plazas están singularizadas e identificadas a través del Código de Identificación de Asistencia Sanitaria (CIAS), deberá procederse al cese de la persona que desempeñe la plaza adjudicada.
- 3.2. En el ámbito de Atención Especializada, se seguirá el siguiente orden de cese hasta completar el número de plazas adjudicadas: primero, personal estatutario temporal en plaza vacante; segundo, personal en promoción interna temporal; tercero, personal en comisión de servicios; y, cuarto, personal en reingreso provisional. A efectos del cese en este ámbito se tendrá en cuenta el menor tiempo de servicios prestados en el centro en esa categoría,







tomando como fecha de referencia la del día siguiente a la publicación en el BOC de la resolución definitiva del concurso. En caso de empate se seguirá el siguiente orden: primero, menor antigüedad en las Instituciones Sanitarias dependientes del Servicio Cántabro de Salud, y, segundo, por el orden alfabético vigente a la fecha de la entrada en vigor de la presente Orden, derivado de la letra que resulte del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

- 3.3. Cuando el concursante que deba cesar se encuentre en Promoción Interna Temporal, se seguirán los criterios contemplados en los apartados 15.2 y 15.3 del Acuerdo sobre Promoción Interna Temporal en las Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, adoptado en el seno de la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias el 9 de noviembre de 2005:
- 15.2. En el supuesto de plazas identificadas o singularizadas deberá procederse al cese de la personal que la venga desempeñando.
- 15.3 En los restantes supuestos se seguirán los siguientes criterios: a) Se cesará en primer lugar a la persona que menos antigüedad tenga en promoción interna temporal. A estos efectos, para computar la antigüedad, se tendrán en cuenta todos los períodos en que el trabajador haya ocupado una plaza en promoción interna temporal en la misma categoría en el Servicio cántabro de Salud. b) En caso de empate se seguirá el siguiente criterio en el orden de cese: El de menor antigüedad en el Centro de Gestión en promoción interna temporal. Y de persistir el empate, el de menor antigüedad en la categoría de origen en el Servicio Cántabro de Salud.
- 3.4. Cuando el concursante que deba cesar se encuentre en comisión de servicios ocupando una plaza no identificada individualmente, se tendrá en cuenta el menor tiempo de servicios prestados en el centro donde se desempeñe la comisión de servicios en esa categoría, tomando como fecha de referencia la del día siguiente a la publicación en el BOC de la resolución definitiva del concurso. En caso de empate se seguirá el siguiente orden: primero, menor antigüedad en las Instituciones Sanitarias dependientes del Servicio Cántabro de Salud, y segundo por el orden alfabético vigente a la fecha de la entrada en vigor de la presente Orden derivado de la letra que resulte del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

SÉPTIMA.- Norma final.

Los traslados derivados de este concurso tienen carácter voluntario y no generan derecho al abono de ninguna clase de indemnización.

OCTAVA.- Recursos.

Contra la presente Orden cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el consejero de Salud, conforme al artículo 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2.a) de la Ley 28/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria

Santander, 31 de octubre de 2024. El consejero de Salud, César Pascual Fernández.







ANEXO I - Plazas convocadas

Código Categul Esp.	Categoria convocada (equivalente)	Categoria de referencia	CIAS/CÓDIGO TRASLADO	nº de plazas	Certro	Localidad (1)	Area	Modalidad
200	Enfermerola	Erfermero/a	0620000200	130	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla	Santander	1	A. Esp.
200	Enfermerola	Erfermero/a	06210000200	66	Gerencia de Atención Especializada Areas III y IV: Hospital Comercal Sierraliana	orrelavega	III-IV	A. Esp.
200	Enfermero/a	Erfermero/a	06220000200	30	Genencia de Atención Especializada del Area II: Hospital Comarcal de Laredo	aredo		A. Esp.
200	Enfermerola	Erfermerola	0601000711Q	1	Gerencia de Atención Primeria	Santander	-	A. Prim.
200	Enfermero/a	Erfermero/a	0601020605S	1	E.A.P. de la Zona de Salud Alto Asón	Ramales de la Victoria		A. Prim.
200	Enfermerola	Enfermero/a	0601040603A	1	E.A.P. de la Zona de Salud Bajo Asón	Vmpuero		A. Prim.
200	Enfermerola	Erfermerola	0601050614D	1	E.A.P. de la Zona de Salud Bajo Pas	Renedo de Piélagos	-	A. Prim.
200	Enfermero/a	Erfermero/a	0601050604E	1	E.A.P. de la Zona de Salud Bajo Pas	Renedo de Piélagos	_	A. Prim.
200	Enfermerola	Enfermero/a	0602020616D	1	E.A.P. de la Zona de Salud Besaya	os Corrales de Buelna	IV	A. Prim.
200	Enfermerola	Enfermero/a	0602020613Y	1	E.A.P. de la Zona de Salud Besaya	os Corrales de Buelna	IV	A. Prim.
200	Enfermerola	Enfermerola	0602020602H	1	E.A.P. de la Zona de Salud Besaya	os Corrales de Buelna	IV	A. Prim.
200	Enfermerola	Enfermero/a	0601270609D	1	E.A.P. de la Zona de Salud Camargo Costa	Auriedas	-	A. Prim.
200	Enfermerola	Enfermerola	0601270606Y	1	E.A.P. de la Zona de Salud Camergo Costa	Auriedas	_	A. Prim.
200	Enfermerola	Enfermero/a	0601270602W	1	E.A.P. de la Zona de Salud Camargo Costa	Auriedas	-	A. Prim.
200	Enfermerola	Erfermerola	0601060604V	1	E.A.P. de la Zona de Salud Camergo Interior	Auriedas	_	A. Prim.
200	Enfermerola	Erfermerola	0601060613A	1	E.A.P. de la Zona de Salud Camergo Interior	Auriedas	_	A. Prim.
200	Enfermerola	Erfermero/a	0602150618S	1	E.A.P. de la Zona de Salud Campoo-Los Valles	Reinosa		A. Prim.
200	Enfermerola	Erfermerola	0602150602E	1	E.A.P. de la Zona de Salud Campoo-Los Valles	Reinosa	=	A. Prim.
200	Enfermerola	Enfermero/a	0602150606A	1	E.A.P. de la Zona de Salud Campoo-Los Valles	teinosa		A. Prim.
200	Enfermerola	Enfermero/a	0602150603T	1	E.A.P. de la Zona de Salud Campoo-Los Valles	teinosa		A. Prim.
200	Enfermerola	Enfermerola	0601280611Y	1	E.A.P. de la Zona de Salud Castro Undiales Sur	Castro Urdiales		A. Prim.
200	Enfermerola	Enfermero/a	0601280603K	1	E.A.P. de la Zona de Salud Castro Urdiales Sur	Castro Urdiales		A. Prim.
200	Enfermerola	Enfermerola	0601080619E	1	E.A.P. de la Zona de Salud Centro	Santander	- 1	A. Prim.
200	Enfermerola	Enfermero/a	0601090601E	1	E.A.P. de la Zona de Salud Colindres	Colindres		A. Prim.
200	Enfermerola	Erfermerola	0601100606E	1	E.A.P. de la Zona de Salud Cudeyo	Idares	_	A. Prim.
200	Enfermerola	Enfermencia	0601110613R	1		lantander	- 1	A. Prim.
200	Enfermerola	Enfermero/a	0601110620P	1		Santander	_	A. Prim.
200	Enfermerola	Enfermencia	0601110614W	1	E.A.P. de la Zona de Salud Dávila	Sentander	- 1	A. Prim.
200	Enfermerola	Enfermerola	0601260608J	- 1	E.A.P. de la Zona de Salud El Alisal	Santander	1	A. Prim.
200	Enfermerola	Enfermerola	0601260614L	1	E.A.P. de la Zona de Salud El Alisal	Santander	_	A. Prim.
200	Enfermerola	Enfermencia	0601260612V	1	E.A.P. de la Zona de Salud El Alisal	lantander	- 1	A. Prim.
200	Enfermerola	Enfermerola	0601120603D	1	E.A.P. de la Zona de Salud El Astillero	I Astilero	- 1	A. Prim.
200	Enfermero/a	Enfermeroia	0601120610Q	1	E.A.P. de la Zona de Salud El Astillero	El Astillero	- 1	A. Prim.
200	Enfermero/a	Enfermeroia	0601130607P	- 1		Sama		A. Prim.
200	Enfermerola	Enfermero/a	0601140607A	1		aredo		A. Prim.
200	Enfermerola	Enfermero/a	0601140608G	1		aredo		A. Prim.
200	Enfermerola	Enfarmero/a	0601140605R	1	E.A.P. de la Zona de Salud Laredo	aredo		A. Prim.
200	Enfermerola	Enfermerola	0601140609M	1		aredo		A. Prim.
200	Enfermerola	Enfarmero/a	0601140610Y	1	E.A.P. de la Zona de Salud Laredo	aredo		A. Prim.
200	Enfermerola	Enfermerola	0601140601C	1	E.A.P. de la Zona de Salud Laredo	aredo		A. Prim.
200	Enfermerola	Enfermerola	0602050608D	- 1		Potes	IV	A. Prim.
200	Enfermerola	Enfermerola	0602050607P	1		Potes	IV	A. Prim.
200	Enfermerola	Enfermerola	0601160601X	1	E.A.P. de la Zona de Salud Meruelo	Neruelo		A. Prim.
200	Enfermerola	Enfermerola	0601170602Y	1		iérganes	- 1	A. Prim.
200	Enfermerola	Enfermerola	0602070605L	1	E.A.P. de la Zona de Salud Nansa p	Puentenansa	IV	A. Prim.
200	Enfermerola	Enfermerola	0601290612W	1		Santander	- 1	A. Prim.
200	Enfermerola	Enfermerola	0602080605Z	- 1		Polanco	IV	A. Prim.
200	Enfermerola	Enfermerola	0602080604J	1		Polanco	IV	A. Prim.
200	Enfermerola	Enfermerola	0601200603S	1		Santander	- 1	A. Prim.
200	Enfermerola	Enfermerola	0601210617R	1		lantander	- 1	A. Prim.
200	Enfermerola	Enfermerola	0601210625D	- 1		Santander	- 1	A. Prim.
200	Enfermerola	Enfermero/a	0602090608N	1	E.A.P. de la Zona de Salud Saja	Cabazón de la Sal	IV	A. Prim.

Composition	Cádina								
10	Categ/ Esp.	Categoría convocada (equivalente)	Categoria de referencia	CIASICÓDIGO TRASLADO	nº de plazas	Centro	Localidad (1)	Area	Modalidad
100 100	200	Enfermero/a	Enfermero/a	0602100603W	1	E. A.P. de la Zona de Salud San Vicente	lannuera	N	A. Prim.
20 Marcia Marci	200	Enfermero/a	Enfermerola	0602100609P	1	E.A.P. de la Zona de Salud San Vicente	lassuera	N	A. Prim.
Memories	200	Enfermero/a	Enfermerola	0602100601T	- 1	E.A.P. de la Zona de Salud San Vicente	ian Vicente de la	N	A. Prim.
Memora	200		Enfermerola	0601220601A	- 1			п	A. Prim.
20 Annews	200	Enfermero/a	Enfermerola	0601220604Y	- 1	E.A.P. de la Zona de Salud Santoña S	lantoha		A. Prim.
Section	200	Enfermerola	Enfermerola	0601220606P	- 1		lantoha	п	A. Prim.
Section	200	Enfermerola	Enfermerola	0601220605F	- 1	E.A.P. de la Zona de Salud Santoña	lantofia		A. Prim.
20	200	Enfermerola	Enfermerola	0601220607D	- 1		lantoha	п	A. Prim.
1968 Memoris	200			0601230606A		E.A.P. de la Zona de Salud Sardinero	lantander	- 1	A. Prim.
Description	200	' company of the comp		0602140610N	- 1	E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega-Certes	anos	N	A. Prim.
Memoria	200	Enfermerola	Enfermerola	0602140601A		E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega-Certes	anos	N	A. Prim.
100 Minerary Min	200	Enfermerola	Enfermerola	0602140609B	- 1	E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega-Cartes	anos	N	A. Prim.
	200	Enfermerola	Enfermerola	0602110617B	- 1	E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega-Centro	orrelavega	N	A. Prim.
	200	Enfermerola	Enfermerola	0602110614P	- 1	E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega-Centro	orrelavega	N	A. Prim.
Milesteric	200	Enfermerola	Enfermerola	0602120602Z		E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega-Norte: Dobra	orrelavege	N	A. Prim.
Commons	200	Enfermerola	Enfermerola	0602120608C	- 1	E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega-Norte: Dobra	orrelavega	N	A. Prim.
	200	Enfermerola	Enfermerola	0602120603S	- 1	E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega-Norte: Dobra	orrelavege	N	A. Prim.
Defension	200	Enfermero/a		0602130609Q	1	E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega-Sur: Covadonga	orrelavega	N	A. Prim.
	200	Enfermerola	Enfermerola	0602130601P	- 1	E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega-Sur: Covadonga	orrelavega	N	A. Prim.
1	200	Enfermero/a	Enfermerola	0601240608T	1	E.A.P. de la Zona de Salud Vargas	lantander	_	A. Prim.
	200	Enfermerola	Enfermerola	0601240610W	1	E.A.P. de la Zona de Salud Vargas	lantander	- 1	A. Prim.
1	200	Enfermero/a	Enfermerola	0601240613M	1	E.A.P. de la Zona de Salud Vargas	lantander	_	A. Prim.
1	200	Enfermero/a	Enfermerola	06012406198	1	E.A.P. de la Zona de Salud Vargas	lantander	_	A. Prim.
1	200	Enfermero/a	Enfermerola	0601240601Q	1	E.A.P. de la Zona de Salud Vargas	lantander	_	A. Prim.
	200	Enfermerola	Enfermerola	0601240606K	1	E.A.P. de la Zona de Salud Vargas	lantander	- 1	A. Prim.
Deliments	200	Enfermero/a	Enfermerola	0601240609R	1	E.A.P. de la Zona de Salud Vargas	lantander	_	A. Prim.
	200	Enfermerola	Enfermerola	0600420805D	=	Gerencia de Atención Primaria "061"	lantander	_	A. Prim.
Defension	200	Enfermero/a	Enfermerola	0600420809J	1	Gerencia de Atención Primaria "061"	lantander	_	A. Prim.
Defence	200	Enfermerola	Enfermerola	0600420811S	=	Gerencia de Atención Primaria "061"	lantander	_	A. Prim.
25	200	Enfermerola	Enfermerola	0600420823G	1	Gerencia de Atención Primaria "061"	lantander	- 1	A. Prim.
	200			0600420825Y	1	Gerencia de Atención Primaria "061"	lantander	_	A. Prim.
Defension	200	Enfermerola	Enfermerola	0600420824M	1	Gerencia de Atención Primaria "061"	lantander	- 1	A. Prim.
Defence	200	Enfermero/a	Enfermerola	0601020803Y	1	S.U.A.P. Alto Aside	tamales de la Victoria		A. Prim.
Defensive	200	Enfermerola	Enfermerola	0601030801E	1	S.U.A.P. Alto Pasa	Ontaneda	- 1	A. Prim.
	200	Enfermero/a	Enfermerola	0601040803L	- 1	S.U.A.P. Bajo Asón	mpuero		A. Prim.
1	200	Enfermerola	Enfermerola	0601050803Z	- 1	S.U.A.P. Bajo Pasa	tenedo de Piélagos	- 1	A. Prim.
Definition Def	200			0602020804J	_		os Correles de Buelna	N	A. Prim.
10 10 10 10 10 10 10 10	200	Enfermerola	Enfermerola	0602020805Z	- 1	S.U.A.P. de la zona de Salud Besaya	os Correles de Buelna	N	A. Prim.
Defenseuris	200			0601270804C	- 1	S.U.A.P. Carnargo	turiedas	-	A. Prim.
1	200	Enfermerola	Enfermerola	0601270805K	- 1	S.U.A.P. Carnargo	turiedas		A. Prim.
Definements	200			0601270807T	_	S.U.A.P. Carnargo	turiedas	-	A. Prim.
20 Enforments Enforments	200	Enfermerola	Enfermerola	0601270806E	- 1	S.U.A.P. Carnargo	turiedas		A. Prim.
	200			0601270808R	_	S.U.A.P. Carnargo	turiedas	-	A. Prim.
20	200	Enfermerola	Enfermerola	0602150805H	- 1	S.U.A.P. de la zona de Salud Campoo Los Valles	teinosa		A. Prim.
	200			0602150811R	1	S.U.A.P. de la zona de Salud Campoo Los Valles R	teinosa		A. Prim.
	200	Enfermerola	Enfermerola	0602150804V	- 1	S.U.A.P. de la zona de Salud Campoo Los Valles R	teinosa		A. Prim.
200 Edimentaria Edimentaria Maricana B A Polin. 200 Edimentaria Edimentaria B A Polin. B A	200	Enfermerola	Enfermerola	0602150812W	1	S.U.A.P. de la zona de Salud Campoo Los Valles R	teinosa		A. Prim.
202 Efficiencia Efficiencia 1 SLAP de la trave de faut Compres Can Video A Princ. 202 Efficiencia Efficiencia 500 (1900)0000 1 \$1.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0	200	Enfermero/a		0602150807C	- 1	S.U.A.P. de la zona de Salud Campoo Los Valles R	teinosa		A. Prim.
207 500 207	200	Enfermerola	Enfermerola	0602150801Z			teinosa		A. Prim.
2015	200	Enfermero/a	Enfermerola	0602150803Q	- 1	S.U.A.P. de la zona de Salud Campoo Los Valles R	teinosa		A. Prim.
	200	Enfermero/a	Enfermerola	0601280808L	- 1	S.U.A.P. de la zona de Salud Castro Urdiales	astro Urdiales	11	A. Prim.
200 Enfermental Enfermental 0561280805V 1 B.U.A.P. de la zona de Salado Castro Unidales El A. Prim.	200	Enfermero/a	Enfermerola	0601280801N	- 1	S.U.A.P. de la zona de Salud Castro Urdiales C	Castro Urdiales	ш	A. Prim.
	200	Enfermero/a	Enfermerola	0601280806V	- 1	S.U.A.P. de la zona de Salud Castro Urdiales	astro Urdiales	11	A. Prim.







Código Categ/ Esp.	Categoria convocada (equivalente)	Categoria de referencia	CIAS/CÓDIGO TRASLADO	nº de plazas	Centro	Localidad (1)	Area	Modalidad
200	Enfermerola	Enfermero/a	0601100802B	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Cudeyo	Solares	- 1	A. Prim.
200	Enformero/a	Enfermerola	0601100803N	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Cudeyo	Solares	- 1	A. Prim.
200	Enfermerola	Enfermerola	0601140801J	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Laredo	Laredo		A. Prim.
200	Enfermerola	Enfermerola	0602050801H	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Liébana	Potes	IV	A. Prim.
200	Enfermerora	Enfermerola	0602160805J	- 1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Meruelo	Meruelo		A. Prim.
200	Enfermerora	Enfermerola	0601170804R	- 1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Miera	Liérganes		A. Prim.
200	Enfermerola	Enfermerola	0602070801P	- 1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Nansa	Puertenansa	IV	A. Prim.
200	Enfermerora	Enfermerola	0602080803M	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Polanco	Polanco	IV	A. Prim.
200	Enfermerora	Enfermerola	0602100801Q	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud San Vicente	San Vicente de la Remuera	IV	A. Prim.
200	Enfermero/a	Enfermerola	0602100803H	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud San Vicente	San Vicente de la Berruera	IV	A. Prim.
200	Enfermeroia	Enfermeroia	0602100804L	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud San Vicente	San Vicente de la Bacquera	IV	A. Prim.
200	Enfermeroia	Enfermerola	0601000809E	1	S.U.A.P. Santander	Sentander	- 1	A. Prim.
200	Enfermero/a	Enfermerola	0601000825S	1	S.U.A.P. Santander	Sentander	- 1	A. Prim.
200	Enfermerola	Enfermeroia	0601000824Z	1	S.U.A.P. Santander	Sentander	- 1	A. Prim.
200	Enfermerola	Enfermeroia	0601000827V	- 1	S.U.A.P. Sentander	Sentander	- 1	A. Prim.
200	Enfermerola	Enfermerola	0601000826Q	1	S.U.A.P. Santander	Sentander		A. Prim.
200	Enfermerola	Enfermero/a	0601000820X	1	S.U.A.P. Sentender	Sentander	- 1	A. Prim.
200	Enfermerola	Enfermerola	0601000823J	- 1	S.U.A.P. Santander	Sentander	(A. Prim.
200	Enfermerola	Enfermerola	0601000821B	- 1	S.U.A.P. Santander	Sentander	- 1	A. Prim.
200	Enfermerola	Enfermerola	0601000808K	1	S.U.A.P. Santander	Sentander	- 1	A. Prim.
200	Enfermeroia	Enfermerola	0601000822N	1	S.U.A.P. Santander	Sentander	- 1	A. Prim.
200	Enfermero/a	Enfermerola	0601220804E	1	S.U.A.P. Santoña	Sentoña		A. Prim.
200	Enfermeroia	Enfermerola	0602040804A	1	S.U.A.P. Suanous	Suances	IV	A. Prim.
200	Enfermerora	Enfermerola	0602000801C	1	S.U.A.P. Torrelavega	Torrelavega	IV	A. Prim.
200	Enfermero/a	Enfermerola	0602000813D	1	S.U.A.P. Torrelavega	Torrelavega	IV	A. Prim.
200	Enfermeroia	Enfermerola	0601000601K	- 1	Gerencia de Atención Primaria. ESAD	Sentander	- 1	A. Prim.
	TOTAL Enfermero/a			354				
244	Enfermero/a de Pediatria	Enfermeria Pediátrica	06200000244	4	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario " Marqués de Valdecilla	Sentander		A. Esp.
	TOTAL Enfemeria Pediátrica			4				
207	Enfermero/a de Salud Mental	Enfermeria de Salud Mental	06200000207	7	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario " Marqués de Valdecilia	Sentander		A. Esp.
207	Enfermero/a de Salud Mental	Enfermeria de Salud Mental	06210000207	3	Gerencia de Atención Especializada Areas III y IV: Hospital Comercal Sierraliana	Torrelavega	II-IV	A. Esp.
207	Enfermero/a de Salud Mental	Enfermeria de Salud Mental	06220000207	- 1	Gerencia de Atención Especializada del Area II: Hospital Comarcal de Laredo	Laredo	-	A. Esp.
	TOTAL Enfemeria Salud Mental			11				
241	Enfermerola del Trabajo	Enfermeria del Trabajo	0601000610F	1	Gerencia de Atención Primaria (PRL)	Sentander	- 1	A. Prim.
241	Enfermero/a del Trabejo	Enfermeria del Trabajo	06210000241	- 1	Gerencia de Atención Especializada Areas III y IV: Hospital Comercal Sierraliana	Torrelavega	II-IV	A. Esp.
	TOTAL Enfemeria del trabajo			2				
210	Fisioterapeuta	Fisioterapeuta	06200000210	7	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario " Marqués de Valdecilla	Sentander		A. Esp.
210	Fisioterapeuta	Fisioterapeuta	06210000210	1	Gerencia de Atención Especializada Areas III y IV: Hospital Comarcal Sierraliana	Torrelavega	II-IV	A. Esp.
210	Fisioterapeuta	Fisioterapeuta Fisioterapeuta	06220000210	1	Gerencia de Atención Especializada del Area II: Hospital Comarcal de Laredo Área de Salud I : Santander	Laredo	-	A. Esp.
210	Fisioterapeuta		0601001160M	1		Sin especificar - Plaza d	- 1	A. Prim.
210	Fisioterapeuta	Fisioterapeuta	0601001165X	1	Área de Salud I : Santander	Sin especificar - Plaza d		A. Prim.
210	Fisioterapeuta Fisioterapeuta	Fisioterapeuta Fisioterapeuta	0601001106C	1	Área de Salud II : Laredo Área de Salud II : Laredo	Sin especificar - Plaza d	-	A. Prim.
210			0601001161Y			Sin especificar - Plaza d	-	A. Prim.
210	Fisioterapeuta	Fisioterapeuta	0601001159G	1	Area de Salud II: Laredo	Sin especificar-Plaza de	-	A. Prim.
210	Fisioterapeuta Fisioterapeuta	Fisioterapeutia Fisioterapeutia	0602001116J	1	Area de Salud IV: Torrelavega Area de Salud IV: Torrelavega	Sin especificar - Plaza d	IV	A. Prim.
210	Fisioterapeuta Fisioterapeuta	Fisioterapeuta Fisioterapeuta	0602001156F	1	Area de Salud IV: Torrelavega Area de Salud IV: Torrelavega	Sin especificar - Plaza d	IV	A. Prim.
210			0602001153G	1	-	Sin especificar - Plaza d	IV	A. Prim.
210	Fisioterapeuta Fisioterapeuta	Fisioterapeutia Fisioterapeutia	0602001167H	1	Area de Salud IV: Torrelavega Area de Salud IV: Torrelavega	Sin especificar - Plaza d	IV	A. Prim.
210			0602001166V		v v	Sin especificar - Plaza d	IV	A. Prim.
210	Fisioterapeuta	Fisioterapeuta	0602001168L	1	Área de Salud IV: Torrelavega	Sin especificar - Plaza d	IV	A. Prim.
210	Fisioterapeuta TOTAL Fisioterapeuta	Fisioterapeuta	0602091106G	1 21	Área de Salud IV: Torrelavega	Sin especificar - Plaza d	IV	A. Prim.
					Corennia de Monnido Primaria			
216	Logopeda	Logopeda	0600002007H	1	CARRENDIA DEL AMENCION PTETRATES	Sentender		A. Prim.

More	Area Modalidad	Area	Localidad (1)	Centro	nº de plazas	CIAS/CÓDIGO TRASLADO	Categoria convocada (equivalente) Categoria de referencia	digo leg./
Description	_				1		TOTAL Loggoda	sp.
Description	I A Fen		Contractor	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario " Marqués de Valdecilla	20	06200000206	• •	06
Description Company Service Company Servic		IILIV		Gerencia de Atención Especializada Areas III y IV: Hospital Comercal Sierrallana	- 1	06210000206	Matrona Enfermeria obstétrico-Ginecológico (Matrona)	06
Description				Área de Salud I : Santander	1	0601000906G	Matrona Enfermeria obstétrico-Ginecológico (Matrona)	
December Company Com	I A Prim.	1		Área de Salud I : Santander	1		Matrona Enfermenia obstétrico-Ginecológico (Matrona)	06
December Communication Contrological Internation Communication Contrological Internation Controlog	I A Prim			Área de Salud I : Sentander	1		Matrona Enfermenia obstátrico-Ginecológico (Matrona)	06
Description Network antibion Contempts (Parting 10 10 10 10 10 10 10 1	I A Prim		Sin especificar - Plaza d	Área de Salud I : Santander	1	06010009381	Matrona Enfermenia obstétrico-Ginecológico (Matrona)	
James Comment Comment and antiferror Commentage (Bornes) Comment Com	I A Prim.	1	Sin especificar - Plaza d	Área de Salud I : Santander	1		Matrona Enfermenia obstétrico-Ginecológico (Matrona)	06
Section Communication Co	I A Prim.		Sin especificar - Plaza d	Área de Salud I : Santander	1	0601000914N	Matrona Enfermenia obstátrico-Ginecológico (Matrona)	06
Section Common	I A Prim.	1	Sin especificar - Plaza d	Área de Salud I : Santander	1	0601000927W	Matrona Enfermenia obstétrico-Ginecológico (Matrona)	
Services Services Sequent Sequentials in Communication Services Sequenti	I A Prim.		Sin especificar - Plaza d	Área de Salud I : Santander	1	0601000921L	Matrona Enfermenia obstátrico-Ginecológico (Matrona)	06
Section Sect	I A Prim.	1		Área de Salud I : Santander	1		Matrona Enfermenia obstétrico-Ginecológico (Matrona)	06
Section Sect	II A Prim		Sin esnerificar - Plaza ri	Área de Salud II: Laredo	1		Matrona Enfermeria obstétrico-Ginecológico (Matrona)	06
Normal N	N A Prim.	ı N	Sin especificar - Plaza d	Área de Salud IV: Torrelavega	1		Matrona Enfermenia obstétrico-Ginecológico (Matrona)	06
None	N A Prim	N	Sin especificar - Plaza ri	Área de Salud IV: Torrelavega	1		Matrona Enfermenia obstitirico-Ginecológico (Matrona)	06
Section Company Comp	N A Prim.	N N	Sin especificar - Plaza ri	Área de Salud IV: Torrelavega	1		Matrona Enfermenia obstátrico-Ginecológico (Matrona)	06
The content Septer Equation in refundant Prologies Content Septer Equation in Refu					34		FOTAL Matrona	
Description of Processing Agents (Companies and American Proletgings) Description of American Proletgings Description of American Proposition of A	I A Eso.		Santorvier	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla	19	06200000303	Técnicolala Superior Especialista en Anatomía Patológica Técnicola Superior Especialista en Anatomía Patológica	ns.
No. No. Section to Experiment in American Promises No. N		HLM		Gerencia de Atención Especializada Areas III y IV: Hospital Comercal Sierraltana	- 1	06210000303	Técnicolala Superior Especialista en Anatomía Patológica Técnicola Superior Especialista en Anatomía Patológica	03
Section Company Comp	II A Fan	11	Larerto	Gerencia de Atención Especializada del Area II: Hospital Comarcal de Laredo	- 1	06220000303	Técnicolala Superior Especialista en Anatomía Patológica Técnicola Superior Especialista en Anatomía Patológica	03
No. No. Contracts Superior Expensions on Authority Principal Contract Expension Contraction Departs Contraction Depar					21		FOTAL Técnicolala Superior Especialista en Anatomia Patológica	
Section Company Comp	I A Eso.		Santarylar	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla	- 1	06200000308	Técnicolala Superior Especialista en Audiología Protésica Técnicola Superior Especialista en Audiología Protésica	08
192 Service de Seption Experient des contractions Debetre Debetro Seption Experient des contractions Deb					- 1		FOTAL Técnicolala Superior Especialista en Audiología Protésica	
The contract Report Equations on Commentation Desires Contraction September Equations on Contraction September Equation September Equations on Contraction September Equation September Equation September Equation September Equation September Equation September Septe	I A Esp.		Contractor	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla	3	06200000312	Técnicolala Superior Especialista en Documentación Sanitaria Técnicola Superior Especialista en Documentación Sanitaria	12
The content Report Expenditure of Connectation Extended Content Expenditure of Content		III A/		Gerencia de Atención Especializada Areas III v IV: Hospital Comercal Sierrallana	3	06210000312	Técnicolala Superior Especialista en Documentación Sanitaria Técnicola Superior Especialista en Documentación Sanitaria	-
Common Sequent Expenditure on Extractive Common Sequent Expenditure on Extra				Gerencia de Atención Especializada Area II: Hospital Comercal de Laredo	- 1	06220000312	Técnicolala Superior Especialista en Documentación Sanitaria Técnicola Superior Especialista en Documentación Sanitaria	
Section of Segretar Engineeries on Laboration Section Segretaries on Engineeries Section Segretaries on Engineeries Section Segretaries Section Section Section Segretaries Section	II ALS		Cartoo		7		TOTAL Técnicolala Superior Especialista en Documentación Sanitaria	
Description of Expensive Configuration of Local Processing Configuration Confi	I A Fen		Contractor	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla	87	06200000300	Técnicolala Superior Especialista en Laboratorio Técnicola Superior Especialista en Laboratorio	00
Section Report Expenditure on Luthorners Section Report Expenditure on Rep		HLM		Gerencia de Atención Especializada Areas III y IV: Hospital Comercal Sierrallana	9	06210000300	Técnicolala Superior Especialista en Laboratorio Técnicola Superior Especialista en Laboratorio	00
Processing Seguent Exploration on Exploration Seguent Exploration Seguent Exploration on Number Control Se			Lamba	Gerencia de Atención Especializada del Area II: Hospital Comarcal de Laredo	13	06220000300	Técnicolala Superior Especialista en Laboratorio Técnicola Superior Especialista en Laboratorio	00
No. 1 No. 1 Sections beginnet in Septiminal or Manches Marches					109		TOTAL Técnicolala Superior Especialista en Laboratorio	
Section A Section Control Section Control Assess of Enterior Control Assess Section Section Section Section Control Assess Section S	I A. Esp.		Santarylar	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario "Marquéa de Valdecilla	3	06200000304	Técnicolala Superior Especialista en Medicina Nuclear Técnicola Superior Especialista en Medicina Nuclear	04
Online Security Report Sequential or Management (Contract Andrews Contracts Andrews Contract Andrews Contracts Contracts Andrews Contrac					3		TOTAL Técnicolala Superior Especialista en Medicina Nuclear	
Secretar Security Processes Security Expenditure on Management of Security Securit	I A. Esp.		Santander	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla	9	06200000302	Técnicolala Superior Especialista en Radioterapia Técnicola Superior Especialista en Radioterapia	no
Security Company C					9		TOTAL Técnicolala Superior Especialista en Radioterapia	
10 Section of Experiment Conference of C	I A. Esp.		Santander	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla	34	06200000301	Técnicolala Superior Especialista en Radiodiagnóstico Técnicola Superior Especialista en Radiodiagnóstico	01
DEAT Tecenors Superior Expendition on Medicinary Expendition of Medi		III-IV	Torrelavaga	Gerencia de Atención Especializada Areas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	5	06210000301	Técnicolala Superior Especialista en Radiodiagnóstico Técnicola Superior Especialista en Radiodiagnóstico	01
Comparison Report Expendition on Management Conference	II A Fan		Larerto	Gerencia de Atención Especializada del Area II: Hospital Comarcal de Laredo	8	06220000301	Técnicolala Superior Especialista en Radiodiagnóstico Técnicola Superior Especialista en Radiodiagnóstico	01
Description on Collection Auditions in Efformation Description Market Section Description De					47		FOTAL Técnicolala Superior Especialista en Radiodiagnóstico	
Continue Cultima Auditors in Efformatia Continue Cultima Auditors (Cultima Audit	I A. Esp.		Santarylar	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla	100	06200000400	Técnicola en Cuidados Auxiliares de Enfermería Técnicola Medio Sanitario: Cuidados Auxiliares Enfermería	00
Description of Collabor Auditions in Differential Description Market Distriction Audition Distriction Description Market Distriction Description Market Distriction Description Market Distriction Description Descr		III.IV	Torrelevana	Gerencia de Atención Especializada Areas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	32	06210000400	Técnicola en Cuidados Auxiliares de Enfermería Técnicola Medio Sanitario: Cuidados Auxiliares Enfermería	00
Description of Collection Analysis on Extrements Account Mades Services Collection Analysis Different Description Descri			Larerto	Gerencia de Atención Especializada del Area II: Hospital Comarcal de Laredo	5	06220000400	Técnicola en Cuidados Auxiliares de Enfermería Técnicola Medio Sanitario: Cuidados Auxiliares Enfermería	00
Committee of Contracts on Collabora Auditives on Enformatia Terrorist was Collabora Auditives on Enformatia Processing and Collabora Auditives on Enformatia Processing Audi				E.A.P. de la Zona de Salud Cudeyo	1	0601101201L	Técnicola en Cuidados Auxiliares de Enfermenia Técnicola Medio Sanitario: Cuidados Auxiliares Enfermenia	-
Servicis en Ciriodas Auditevas de Efficiencia Recissio Madio Sistelacia Ciriodas Ancheres Sistelacia Ciriodas Ancheres Sistelacia Servicia en Ciriodas Ancheres de Efficiencia Servicia Servicia en Ciriodas Ancheres de Efficiencia Servicia S	N A Prim.	N	Potes	E.A.P. de la Zona de Salud Liébana	1		Técnicola en Cuidados Auxiliares de Enfermería Técnicola Medio Sanitario: Cuidados Auxiliares Enfermería	00
Section on Classics Auditories on Enformatia Sections Medicine Contacts Auditories					1			-
	I A Prim.	-		E.A.P. de la Zona de Salud Pisueña- Cayón	1		Técnicola en Cuidados Auxiliares de Enfermería Técnicola Medio Sanitario: Cuidados Auxiliares Enfermería	-
400 Fériciaria en Cuidadas Assilianes de Enformeria Túcnicia Madió Santario Cuidadas Assilianes Enformeria 0600041301V 1 EAP, de la Zona de Silada Samosa Surrous			Santander	E.A.P. de la Zona de Salud Puerto Chico	1		Técnicola en Cuidados Auxiliares de Enfermería Técnicola Medio Sanitario: Cuidados Auxiliares Enfermería	
		N		E.A.P. de la Zona de Salud Suances	1		Técnicola en Cuidados Auxiliares de Enfermería Técnicola Medio Sanitario: Cuidados Auxiliares Enfermería	00
				E.A.P. de la Zona de Torrelavega Sur- Covadonga	1		Técnicola en Cuidados Auxiliares de Enfermenta Técnicola Medio Sanitario: Cuidados Auxiliares Enfermenta	-
TOTAL Técnicola en Culdados Auxiliares de Enfermeria					144		FOTAL Técnicola en Cuidados Auxiliares de Enfermeria	
gr) 1 Técnicola en Farmacia Técnicola Medio Santarior Farmacia (0500000401) 28 Gerencia de Alención Especializada del Anna 1 Hospital Universitario * Marqués de Valdecilla Superantur	I A Fen		Santandar	Gerencia de Atención Especializada del Area t. Hospital Universitario " Marqués de Valdecilla		06200000401		01
201 Técnicola en Farmacia Técnicola Medio Santarior Farmacia 00210000401 2 Gerencia de Atención Especializada Areas III y IV: Hospital Conserval Serraliana Terrelavona III-IV		IILIV		Gerencia de Atención Especializada Areas III y IV: Hospital Comercal Sierrallana	2	06210000401	Técnicola en Farmacia Técnicola Medio Sanitario: Farmacia	-
2gg 1 Técnicola en Farmacia Técnicola en Farmacia (052000401 1 Gerencia de Alamción Especializada del Arma E Hospital Comercal de Laredo				Gerencia de Atención Especializada del Area II: Hospital Comarcal de Laredo	1	06220000401	Técnico/a en Farmacia Técnico/a Medio Sanitario: Farmacia	-







Código Categ./	Categoria convocada (equivalente)	Categoria de referencia	CIAS/CÓDIGO TRASLADO	nº de	Centro	Localidad (1)	Area	Modalidad
Esp.	Térninda en Farmenia	Tárninola Martin Sanitarin Formania		plazas	Conservia risa ditennirin Primaria	Santander		
401	Técnicola en Farmacia Técnicola en Farmacia	Técnicola Madio Santario: Farmacia Técnicola Madio Santario: Farmacia	0601003303D	-	Genericia de Atención Primeria Genericia de Atención Primeria	Santander Santander	_	A. Prim.
401	TOTAL Técnicola en Farmacia	TALIFICA PRADO CARRESO. I MITAGOS	0601003302P	33	CARRICES DE ASERCION PRIMERE	Diantarioer	_	A. Prim.
112	Grupo Técnicola de la Función Administrativa	Grupo Técnico de la Función Administrativa	06200000112	3	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario * Marqués de Valdecilla			
112	TOTAL Grupo Técnicola de la Función Administrativa	Compo recisco de la l'Occos Administrativa	0.00000112	3	Osterica de Astrodri Especiasada de Arias I. Hospita Griveratado - Interipada de Valdecias	Santander	_	A. Esp.
110	Personal Técnico Titulado Superior-Arquitecto/a	Personal Técnico Titulado Superior-Arquitecto/a	06200000118	1	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario * Marqués de Valdecilla			
110	Personal Técnico Titulado Superior-Arquitecto/a Personal Técnico Titulado Superior-Arquitecto/a	Personal Tecnico Titulado Superior-Arquitectora Personal Técnico Titulado Superior-Arquitectora		1	Gerencia de Atención Primeria Gerencia de Atención Primeria	Santander	_	A. Esp.
118	TOTAL Personal Técnico Titulado Superior-Arquitecto/a	The same received in terms of department of the same section of th	0601006706P	2	ORIGINA DE PRINCIPITARIA	Santander	_	A. Prim.
115	Personal Técnico Titulado Superior-Biólogo/a	Personal Técnico Titulado Superior-Biólopo/a	06200000115	6	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario * Marqués de Valdecilla			
115	TOTAL Personal Técnico Titulado Superior-Biólogo	Table (action (many departs consistent	0.0000113	6	Ostanica de Astrodri Especialista de Anta I. Hospita Grinte atanto - marques de Valdecias	Santander	_	A. Esp.
	Personal Técnico Titulado Superior Investinación, Ricinnola	Personal Técnico Titulado Superior Investigación-Biólogo/a	06200000122	2	Conservia de Atenniño Fenenializada dal Area II Hospital I Iniversitario "Manuele de Valderilla			
122	TOTAL Personal Técnico Titulado Superior Investigación-Biologo a	Personal recisco i rusado ouparior investigación-dictogo a	0620000122	2	Carercia de Alaricon Especializada del Ania I: Hospital Universitario - Marques de Valdecia	Santander	_	A. Esp.
	Técnico's Superior en Sistemas y Tecnologías de la Información	Técnicola Superior en Sistemas y Tecnologías de la Información	06200000110	7	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario * Marqués de Valdecilla			
110	Técnico's Superior en Sistemas y Tecnologias de la Información Técnico's Superior en Sistemas y Tecnologías de la Información	Técnicola Superior en Sistemas y Tecnologias de la Información Técnicola Superior en Sistemas y Tecnologías de la Información		1	Gerencia de Asención Primeria Gerencia de Atención Primeria	Santander	_	A. Esp.
110	TOTAL Técnicola Superior en Sistemas y Tecnologias de la Informi		0601002705D	8	Control of Particular Printers	Santander	_	A. Prim.
212	Grupo Gestión de la Función Administrativa	Grupo Gestión de la Función Administrativa	06200000213	2	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario " Marqués de Valdecilla		_	
213	TOTAL Grupo Gestión de la Función Administrativa	urupo uesson de sa Función Administrativa	0620000213	2	Cerencia de Asencion Experimizada de Ansa I: ricopsa Universidado * Marques de Valdecilla	Santander	_	A. Esp.
	TOTAL Grupo Gestion de la Puncion Administrativa Inceniero/a Técnico/a	Insenierola Técnicola	06200000214	6	Gerencia de Atención Escecializada del Area I: Hospital Universitario "Marcués de Valdecilla			
214	Ingenero/a Técnico/a Ingeniero/a Técnico/a	Ingenerola Tecnicola Ingenierola Técnicola	06200000214	1	Genencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitano "Marques de Valdecilla Genencia de Atención Especializada del Area II: Hospital Comarcal de Lanedo	Santander	_	A. Esp.
214	TOTAL Ingeniero/a Técnico/a	nganaroa reciscoa	06220000214	7	Carencia de Alanción Especializada de Ania II: Pospila Comarcia de Lancio	Laredo		A. Esp.
	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		06200000220	3				
220	Técnicolala Gestión en Sistemas y Tecnologías de la Información Técnicolala Gestión en Sistemas y Tecnologías de la Información	Técnico/a Gestión en Sistemas y Tecnologías de la Información Técnico/a Gestión en Sistemas y Tecnologías de la Información	06210000220	1	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla Gerencia de Atención Especializada Areas III y IV: Hospital Comercal Sierraliana	Santander	_	A. Esp.
220	Técnicolaía Gastión en Sistemas y Tecnologías de la Información	Técnicola Gestión en Sistemas y Tecnologías de la información	062100002203	1	Genericia de Atención Especializada Ariesa II y IV: Hospital Comarcal de Lanedo Genericia de Atención Especializada del Area II: Hospital Comarcal de Lanedo	Torrelavega	III-IV	A. Esp.
220	Técnicolala Gastion en Sistemas y Tecnologías de la Información Técnicolala Gastión en Sistemas y Tecnologías de la Información	Técnico's Gestion en Sistemas y Tecnologias de la Información Técnico's Gestión en Sistemas y Tecnologías de la Información		1	Generica de Alencion Especializada del Area II: Hospital Comarcal de Lanedo Generica de Atención Primeria	Laredo		A. Esp.
220			0601003005X			Santander	_	A. Prim.
220	Técnicolala Gestión en Sistemas y Tecnologías de la Información	Técnicola Gestión en Sistemas y Tecnologías de la Información	0601003004D	1	Generoia de Atención Primeria Generoia de Atención Primeria	Santander	_	A. Prim.
220	Técnicolala Gestión en Sistemas y Tecnologías de la Información	Técnico/a Gestión en Sistemas y Tecndogías de la Información	0601003006B		Generala de Atención Primaria Generala de Atención Primaria	Santander	_	A. Prim.
220	Técnico/a/a Gestión en Sistemas y Tecnologías de la Información	Técnicola Gestión en Sistemas y Tecndogías de la Información	0601003003P	1		Santander		A. Prim.
220	Técnicolala Gestión en Sistemas y Tecnologías de la Información	Técnicola Gestión en Sistemas y Tecnologías de la Información	0601003002F	1 10	Gerencia de Atención Primeria	Santander	_	A. Prim.
	TOTAL Técnicolala Gestión en Sistemas y Tecnologías de la Inform Técnicolala en PRI Nivel Superior	Tárninnía an PRI Nivel Sunerinr	06200000211					
211	Tecnicolata en 196. Nivel Superior Técnicolata en PRI Nivel Superior	Técnicola en PRI. Nivel Superior Técnicola en PRI. Nivel Superior		1 1	Generola de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario " Marqués de Valdecilla Generola de Atención Primoria	Santander	_	A. Esp.
211		Secrecia an PRL Neva Supanor	0601003101Z	_	Carencia de Alencion Primeria	Santander	_	A. Prim.
	TOTAL Técnico/a/a en PRL Nivel Superior			2				
212	Terapeuta Ocupacional	Terapeuta Ocupacional	06200000212	5	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario * Marqués de Valdecilla	Santander	_	A. Esp.
	TOTAL Terapeuta Ocupacional			5				
217	Trabajador/a Social	Trabajadoria Social	06200000217	8	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario * Marqués de Valdecilla	Santander	_	A. Esp.
217	Trabajador/a Social	Trabajadoria Social	06210000217	1	Gerencia de Atención Especializada Areas III y IV: Hospital Comarcal Sierraliana	Torrelavega	III-IV	A. Esp.
217	Trabajador/a Social	Trabajadoria Social	0601001002P	1	Area de Salud I: Santander	Santander	_	A. Prim.
217	Trabajador/a Social	Trabajadoria Social	0601001004X	1	Area de Salud I: Santander	Santander		A. Prim.
217	Trabajador/a Social	Trabajadoria Social	0601001007J	1	Área de Salud I: Santander	Santander	_	A. Prim.
217	Trabajador/a Social	Trabajadoria Social	0601001014C	1	Area de Salud I: Santander	Santander		A. Prim.
217	Trabajador/a Social	Trabajadoria Social	0601001008Z	_	Área de Salud I: Santander	Santander	_	A. Prim.
217	Trabajador/a Social	Trabajadoria Social	0601001006N	1	Área de Salud I: Santander	Santander	_	A. Prim.
217	Trabajadon'a Social	Trabajadoria Social	0601001001F	1	Area de Salud II: Laredo	Laredo		A. Prim.
217	Trabajador/a Social	Trabajadoria Social	0601001024F	1	Area de Salud II: Laredo	Laredo	- 1	A. Prim.
217	Trabajadon'a Social	Trabajadoria Social	0601001005B	1	Ārea de Salud II: Laredo	Laredo		A. Prim.
217	Trabajadoria Social	Trabajadoría Social	0601001017T	1	Ārea de Salud II: Laredo	Laredo		A. Prim.
217	Trabajadon/a Social	Trabajador/a Social	0601001023Y	1	Area de Salud II: Laredo	Laredo		A. Prim.
217	Trabajadorla Social	Trabajadoria Social	0602001007L	1	Área de Salud IV: Torrelavega	Torrelavega	IV	A. Prim.
	TOTAL Trabajadoría Social			21				
305	Grupo Administrativo de la Función Administrativa	Grupo Administrativo de la Función Administrativa	06200000305	4	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla	Santander	-	A. Esp.
305	Grupo Administrativo de la Función Administrativa	Grupo Administrativo de la Función Administrativa	06210000305	1	Gerencia de Atención Especializada Areas III y IV: Hospital Comarcal Sierraliana	Torrelavega	III-IV	A. Esp.
305	Grupo Administrativo de la Función Administrativa	Grupo Administrativo de la Función Administrativa	06220000305	2	Genencia de Atención Especializada del Area II: Hospital Comarcal de Lanedo	Laredo	-	A. Esp.
	TOTAL Grupo Administrativo de la Función Administrativa			7				

Código Categ/ Esp.	Categoria convocada (equivalente)	Categoria de referencia	CIASICÓDIGO TRASLADO	nº de plazas	Centro	Localidad (1)	Area	Modelidad
311	Técnico/a/a Especialista en Informática	Técnicola Especialista en Informática	06200000311	-	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario " Marqués de Valdecilla	Santander	1	A. Esp.
311	Técnico/a/a Especialista en Informática	Técnicola Especialista en Informática	06210000311	- 1	Gerencia de Atención Especializada del Area II: Hospital Comarcal de Laredo	Laredo		A. Esp.
311	Técnico/a/a Especialista en Informática	Técnicola Especialista en Informática	06220000311	2	Gerencia de Atención Especializada Areas III y IV: Hospital Comercal Sierraliana	Torrelavega	III-IV	A. Esp.
	TOTAL Técnicola/a Especialista en Informática			4				
306	Técnico/a/a en PRL Nivel Intermedio	Técnicola en PRL Nivel Intermedio	0601003501T	- 1	Gerencia de Atención Primaria	Santander	- 1	A. Prim.
	TOTAL Técnicola/a en PRL Nivel Intermedio			1				
307	Cocinero/a	Cocinerola	06200000307	5	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario " Marqués de Valdecilla	Santander	- 1	A. Esp.
	TOTAL Cocinero/a			5				
411	Conductor/a	Conductoría	06200000411	1	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla	Santander		A. Esp.
411	Conductor/a	Conductoria	0601008104A	- 1	Gerencia de Atención Primaria	Santander		A. Prim.
	TOTAL Conductoria			2				
412	Electricista	Electricista	06200000412	- 1	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario "Marquéa de Valdecilla	Santander	1	A Esp.
	TOTAL Electricista			1				
403	Grupo Auelliar de la Función Administrativa	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	06200000403	41	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario " Marqués de Valdecilla	Santander	1	A Esp.
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	06210000403	2	Gerencia de Atención Especializada del Area II: Hospital Comarcal de Laredo	Laredo	-	A Esp.
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	06220000403	10	Gerencia de Atención Especializada Areas III y IV: Hospital Comercal Sierraltana	Torrelavega	II-N	A Esp.
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	0602011406E	- 1	E.A.P. de la Zona de Salud Altamina	Puente San Miguel	N	A. Prim.
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	0602011403L	1	E.A.P. de la Zona de Salud Altamina	Puente San Miguel	N	A. Prim.
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	0602011401V	- 1	E.A.P. de la Zona de Salud Altamina	Puente San Miguel	N	A. Prim.
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	0601021401Y	1	E.A.P. de la Zona de Salud Alto Asón	Ramales de la Victoria		A. Prim.
403	Grupo Auelliar de la Función Administrativa	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	0601031402W	- 1	E.A.P. de la Zona de Salud Alto Pas	Ontaneda		A. Prim.
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	0601051402S	1	E.A.P. de la Zona de Salud Bajo Pas	Renedo de Piélagos		A. Prim.
403	Grupo Auelliar de la Función Administrativa	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	0601051405H	- 1	E.A.P. de la Zona de Salud Bajo Pas	Renedo de Piélagos		A. Prim.
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	0601051406L	1	E.A.P. de la Zona de Salud Bajo Pas	Renedo de Piélagos	- 1	A. Prim.
403	Grupo Auelliar de la Función Administrativa	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	0602021401N	1	E.A.P. de la Zona de Salud Besaya	Los Correles de Buelna	N	A. Prim.
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	0601151401X	1	E.A.P. de la Zona de Salud Bezana	Santa Cruz de Bezana	- 1	A. Prim.
403	Grupo Auelliar de la Función Administrativa	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	0601151410L	1	E.A.P. de la Zona de Salud Bezana	Santa Cruz de Bezana	1	A. Prim.
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	0601151405Z	1	E.A.P. de la Zona de Salud Bezana	Santa Cruz de Bezana	- 1	A. Prim.
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Azollar de la Función Administrativa	0601151402B	1	E.A.P. de la Zona de Salud Bezana	Santa Cruz de Bezana	1	A. Prim.
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	0601151407Q	1	E.A.P. de la Zona de Salud Bezana	Santa Cruz de Bezana	- 1	A. Prim.
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Azollar de la Función Administrativa	0601271405T	1	E.A.P. de la Zona de Camargo Costa	Muriedas	1	A. Prim.
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	0601271406R	1	E.A.P. de la Zona de Camargo Costa	Muriedas	- 1	A. Prim.
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Azollar de la Función Administrativa	0601061407S	1	E.A.P. de la Zona de Camargo Interior	Muriedas	1	A. Prim.
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	0601061409V	1	E.A.P. de la Zona de Camargo Interior	Muriedas	- 1	A. Prim.
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	0602151407E	1	E.A.P. de la Zona de Campoo-Los Valles	Reinosa		A. Prim.
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Azollar de la Función Administrativa	0602151404L	- 1	E.A.P. de la Zona de Campoo-Los Valles	Reinosa		A. Prim.
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	0601011403J	- 1	E.A.P. de la Zona de Castro Urdiales Norte	Castro Urdiales	_	A. Prim.
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	0601281404V	1	E.A.P. de la Zona de Castro Urdiales Sur	Castro Urdiales	-	A. Prim.
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	0601281405H	- 1	E.A.P. de la Zona de Castro Urdiales Sur	Castro Urdiales	_	A. Prim.
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	0601071403Y	1	E.A.P. de la Zona de Cazoña	Santander	- 1	A. Prim.
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	0601071405P	- 1	E.A.P. de la Zona de Cazoña	Santander	_	A. Prim.
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	0601081404W	1	E.A.P. de la Zona de Salud Centro	Santander	_	A. Prim.
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	0601081402T	- 1	E.A.P. de la Zona de Salud Centro	Santander	- 1	A. Prim.
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Azollar de la Función Administrativa	0601081405A	1	E.A.P. de la Zona de Salud Centro	Santander	- 1	A. Prim.
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	0601081403R	- 1	E.A.P. de la Zona de Salud Centro	Santander	- 1	A. Prim.
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	0601091405K	- 1	E.A.P. de la Zona de Salud Colindres	Colindres	-	A. Prim.
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Azollar de la Función Administrativa	0601091404C	1	E.A.P. de la Zona de Salud Colindres	Colindres		A. Prim.
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	0601101407H	- 1	E.A.P. de la Zona de Salud Cudeyo	Solares	- 1	A. Prim.
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Azoillar de la Función Administrativa	0601101408L	1	E.A.P. de la Zona de Salud Cudeyo	Solares	-	A. Prim.
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	0601111409S	- 1	E.A.P. de la Zona de Salud Dávila	Santander	- 1	A. Prim.
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Azoillar de la Función Administrativa	0601111406N	1	E.A.P. de la Zona de Salud Dávila	Santander	-	A. Prim.
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	0601261406Y	- 1	E.A.P. de la Zona de Salud El Alisal	Santander	- 1	A. Prim.
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	0601261405M	- 1	E.A.P. de la Zona de Salud El Alisal	Santander	- 1	A. Prim.







Código Categ./ Esp.	Categoria convocada (equivalente)	Categoria de referencia	CIAS/CÓDIGO TRASLADO	nº de plazas	Centro	Localidad (1)	Area	Modalidad
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Azelliar de la Función Administrativa	0600261407R	1	E.A.P. de la Zona de Salud El Afisal	Sentender	- 1	A. Prim.
403	Grupo Austiar de la Función Administrativa	Grupo Azellar de la Función Administrativa	0601121401W	1	E.A.P. de la Zona de Salud El Astillero	El Astillero	- 1	A. Prim.
403	Orupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Austiar de la Función Administrativa	0601121407P	=	E.A.P. de la Zona de Salud El Astillero	El Astillero	-	A. Prim.
403	Grupo Austiar de la Función Administrativa	Grupo Azellar de la Función Administrativa	0601131403E	1	E.A.P. de la Zona de Salud Garna	Gama		A. Prim.
403	Orupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Austiar de la Función Administrativa	0601141404H	=	E.A.P. de la Zona de Salud Laredo	Laredo	-	A. Prim.
403	Orupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Austiar de la Función Administrativa	0601141401S	=	E.A.P. de la Zona de Salud Laredo	Laredo	-	A. Prim.
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Austiar de la Función Administrativa	0602051401C	1	E.A.P. de la Zona de Salud Liábana	Potes	IV	A. Prim.
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	0601251405X	1	E.A.P. de la Zona de Salud Maruca	Sentander	-	A. Prim.
403	Orupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Austiar de la Función Administrativa	0601251402F	=	E.A.P. de la Zona de Salud Maruca	Sentender	_	A. Prim.
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Austiar de la Función Administrativa	0601161405D	1	E.A.P. de la Zona de Salud Meruelo	Meruelo		A. Prim.
403	Orupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Austiar de la Función Administrativa	0601161404P	=	E.A.P. de la Zona de Salud Meruelo	Meruelo	-	A. Prim.
403	Orupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Austiar de la Función Administrativa	0601161401M	=	E.A.P. de la Zona de Salud Meruelo	Meruelo		A. Prim.
403	Grupo Austiar de la Función Administrativa	Grupo Azellar de la Función Administrativa	0601161403F	1	E.A.P. de la Zona de Salud Meruelo	Meruelo		A. Prim.
403	Orupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Austiar de la Función Administrativa	0601291404N	=	E.A.P. de la Zona de Salud Nueva Montaña	Santander	-	A. Prim.
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	0601291403B	1	E.A.P. de la Zona de Salud Nueva Montaña	Sentender	1	A. Prim.
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	0601181404K	1	E.A.P. de la Zona de Salud Pisueña-Cayón	Sarón		A. Prim.
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	0602081401M	1	E.A.P. de la Zona de Salud Polanco	Polanco	IV	A. Prim.
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	0501211404Y	1	E.A.P. de la Zona de Salud Puerto Chico	Sentander	- 1	A. Prim.
403	Grupo Austiar de la Función Administrativa	Grupo Azellar de la Función Administrativa	0601211405F	1	E.A.P. de la Zona de Salud Puerto Chico	Santander	- 1	A. Prim.
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	0502091406M	1	E.A.P. de la Zona de Salud Saja	Cabezón de la Sal	IV	A. Prim.
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Azellar de la Función Administrativa	0602091402R	1	E.A.P. de la Zona de Salud Saja	Cabezón de la Sal	IV	A. Prim.
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Austilar de la Función Administrativa	0502101405E	1	E.A.P. de la Zona de Salud Sen Vicente	Sen Vicente de la Barqu	IV	A. Prim.
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Azellar de la Función Administrativa	0601221406A	1	E.A.P. de la Zona de Salud Santofia	Santoña		A. Prim.
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Azellar de la Función Administrativa	0601221405W	1	E.A.P. de la Zona de Salud Santofia	Santoña		A. Prim.
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Austilar de la Función Administrativa	0601231406K	1	E.A.P. de la Zona de Salud Sardinero	Sentander	- 1	A. Prim.
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Azellar de la Función Administrativa	0601231401Q	1	E.A.P. de la Zona de Salud Sardinero	Sentander	- 1	A. Prim.
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Azellar de la Función Administrativa	0602041403G	1	E.A.P. de la Zona de Salud Suances	Suances	IV	A. Prim.
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Austilar de la Función Administrativa	0502141405W	1	E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega-Cartes: Tanos	Tanos	N	A. Prim.
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Azellar de la Función Administrativa	0602111401J	1	E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega Centro	Torrelavega	N	A. Prim.
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Austilar de la Función Administrativa	0502111405V	1	E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega Centro	Torrelavega	N	A. Prim.
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Azellar de la Función Administrativa	0602111408C	1	E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega Centro	Torrelavega	N	A. Prim.
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Azellar de la Función Administrativa	0602121403X	1	E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega Norte-Dobra	Torrelavega	IV	A. Prim.
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	0502121402D	1	E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega Norte-Dobra	Torrelavega	IV	A. Prim.
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Azellar de la Función Administrativa	0602121407Z	1	E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega Norte-Dobra	Torrelavega	IV	A. Prim.
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	0602131407D	1	E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega Sur-Covadonga	Torrelavega	IV	A. Prim.
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Austilar de la Función Administrativa	0501241401B	1	E.A.P. de la Zona de Salud Vargas	Sentander	- 1	A. Prim.
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Azellar de la Función Administrativa	0501241402N	1	E.A.P. de la Zona de Salud Vargas	Sentander	- 1	A. Prim.
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	0601241408H	1	E.A.P. de la Zona de Salud Vargas	Sentander	- 1	A. Prim.
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	0601007076X	1	Gerencia de Atención Primaria	Sentander	L	A. Prim.
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	0601007046A	1	Gerencia de Atención Primaria	Sentander	1.	A. Prim.
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	0601007047G	-	Gerencia de Atención Primaria	Sentander	1.	A. Prim.
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	0601007044R	1	Gerencia de Atención Primaria	Sentander	- 1	A. Prim.
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	0601007041K	1	Gerencia de Atención Primaria	Sentander	1.	A. Prim.
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	0601007049Y	1	Gerencia de Atención Primaria	Sentander	- 1	A. Prim.
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	0600007042Q	1	Gerencia de Atención Primaria	Sentander	L	A. Prim.
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	0601007050F	-	Gerencia de Atención Primaria	Sentander		A. Prim.
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	0601007060V	1	Gerencia de Atención Primaria	Sentander	- 1	A. Prim.
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Audiliar de la Función Administrativa	0600007043V	1	Gerencia de Atención Primaria	Sentender	- 1	A. Prim.
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	0601007054B	1	Gerencia de Atención Primaria	Sentander	- 1	A. Prim.
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Azelliar de la Función Administrativa	0601007081S	1	Gerencia de Atención Primaria	Sentander	- 1	A. Prim.
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Audiliar de la Función Administrativa	0601007005P	1	Gerencia de Atención Primaria	Sentender	- 1	A. Prim.
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	0601007007X	- 1	Gerencia de Atención Primaria	Sentander	- 1	A. Prim.
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Auelliar de la Función Administrativa	0601007075D	1	Gerencia de Atención Primaria	Sentander	- 1	A. Prim.

Cédigo								
Categ/ Esp.	Categoria convocada (equivalente)	Categoria de referencia	CIAS/CÓDIGO TRASLADO	nº de plazas	Certro	Localidad (1)	Area	Modalidad
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Audiliar de la Función Administrativa	0601007029D	- 1	Gerencia de Atención Primaria	Sentander	- 1	A. Prim.
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	0501007015H	- 1	Gerencia de Atención Primaria	Sentander	- 1	A. Prim.
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Acelliar de la Función Administrativa	0601007089T	1	Gerencia de Atención Primaria	Sentander	- 1	A. Prim.
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Auellar de la Función Administrativa	0601007083V	1	Gerencia de Atención Primaria	Sentander	- 1	A. Prim.
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Acelliar de la Función Administrativa	0601007035S	1	Gerencia de Atención Primaria	Sentander	- 1	A. Prim.
403	Orupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	0601007088E	*	Gerencia de Atención Primaria	Sentander	- 1	A. Prim.
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Acelliar de la Función Administrativa	0601017000K	1	Gerencia de Atención Primaria	Sentander	- 1	A. Prim.
403	Crupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	0601007082Q	1	Gerencia de Atención Primaria	Sentander	- 1	A. Prim.
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Austilar de la Función Administrativa	0501007094M	1	Gerencia de Atención Primaria	Sentander	- 1	A. Prim.
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Acelliar de la Función Administrativa	0601007013Q	1	Gerencia de Atención Primaria	Sentander	- 1	A. Prim.
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Austilar de la Función Administrativa	0501007091W	1	Gerencia de Atención Primaria	Sentander	- 1	A. Prim.
403	Grupo Austiar de la Función Administrativa	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	0601007030X	1	Gerencia de Atención Primaria	Sentander	- 1	A. Prim.
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Austiliar de la Función Administrativa	0601007090R	1	Gerencia de Atención Primaria	Sentander	- 1	A. Prim.
403	Grupo Austiar de la Función Administrativa	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	0601007099X	1	Gerencia de Atención Primaria	Sentander	- 1	A. Prim.
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Ausiliar de la Función Administrativa	0601007097P	1	Gerencia de Atención Primaria	Sentander	- 1	A. Prim.
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Aueliar de la Función Administrativa	0601007099G	1	Gerencia de Atención Primaria	Sentender	1.	A. Prim.
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Ausiliar de la Función Administrativa	0501007084H	1	Gerencia de Atención Primaria	Sentander	1	A. Prim.
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Ausliar de la Función Administrativa	0601007034Z	1	Gerencia de Atención Primaria	Sentander	- 1	A. Prim.
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	0601007096F	1	Gerencia de Atención Primaria	Sentander	- 1	A. Prim.
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Auellar de la Función Administrativa	0601007098D	1	Gerencia de Atención Primaria	Sentander		A. Prim.
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Austilar de la Función Administrativa	0601007033J	1	Gerencia de Atención Primaria	Sentander	- 1	A. Prim.
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	0601007032N	1	Gerencia de Atención Primaria	Sentander	- 1	A. Prim.
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Auellar de la Función Administrativa	0601007020T	1	Gerencia de Atención Primaria	Sentander		A. Prim.
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Austilar de la Función Administrativa	0501007087K	1	Gerencia de Atención Primaria	Sentander	- 1	A. Prim.
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	0601007086C	1	Gerencia de Atención Primaria	Sentander	- 1	A. Prim.
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Auellar de la Función Administrativa	0601007074P	1	Gerencia de Atención Primaria	Sentander		A. Prim.
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Austilar de la Función Administrativa	0601007092A	1	Gerencia de Atención Primaria	Sentander	- 1	A. Prim.
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	0601007027F	1	Gerencia de Atención Primaria	Sentander	- 1	A. Prim.
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	Grupo Auellar de la Función Administrativa	0601007085L	1	Gerencia de Atención Primaria	Sentander		A. Prim.
403	Grupo Austiar de la Función Administrativa	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	0601007052D	1	Gerencia de Atención Primaria	Sentander	- 1	A. Prim.
	TOTAL Grupo Auxiliar Función Administrativa			173				
406	Telefonista	Telefonista	06200000406	3	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario * Marqués de Valdecilla	Sentander	- 1	A Esp.
406	Teleforista	Telefonista	06220000406	1	Gerencia de Atención Especializada del Area II: Hospital Comarcal de Laredo	Laredo	-	A. Esp.
	TOTAL Telefonista			4				
500	Celador	Celadoría	06200000500	11	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla	Sentander		A. Esp.
500	Celador	Celador/a	06210000500	14	Gerencia de Atención Especializada Areas III y IV: Hospital Comercal Sierrallana	Torrelavega	IV	A Esp.
500	Celador	Celadoría	06220000500	3	Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comercal Laredo	Laredo		A Esp.
500	Celador	Celador/a	0601007131L	1	Gerencia de Atención Primaria	Sentander	1	A. Prim.
500	Celador	Celadoría	0601007133K	1	Gerencia de Atención Primaria	Sontanyler	- 1	A Prim
500	Celador	Celadoría	0602011601X	1	E.A.P. de la Zona de Salud Altamina	Sentander	1	A. Prim.
500	Celador	Celador/a	0601271601N	1	E.A.P. de la Zona de Salud Camargo Costa	Muriedas	- 1	A. Prim.
500	Celador	Celadoría	0501061601W	1	E.A.P. de la Zona de Salud Camargo Interior	Muriedas	i	A. Prim.
500	Celador	Celador/a	0601281601F	1	E.A.P. de la Zona de Salud Castro-Urdales Sur	Castro Urdiales		A. Prim.
500	Celador	Celadoría	0601081601S	1	E.A.P. de la Zona de Salud Centro	Sentander	1	A. Prim.
500	Celador	Celadoría	0601261601V	1	E.A.P. de la Zona de Salud El Alisal	Sentander	1	A. Prim.
500	Celador	Celador/a	0601251601E	1	E.A.P. de la Zona de Salud Maruca	Sentander	1	A. Prim.
500	Celador	Celadoría	0602101601B	1	E.A.P. de la Zona de San Vicenta	San Vicente de la	IV	A. Prim.
500	Celador	Celador/a	0601221601Z	1	E.A.P. de la Zona de Santoña	Sentofia	- 1	A Prim.
500	Celador	Celador/a	0602121602W	1	E.A.P. de la Zona de Torrelavega Norte	Torrelavega	IV	A. Prim.
500	Celador	Celadoría	0602021705V	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Besaya	Los Corrales de Buelna	IV	A. Prim.
500	Celador	Celador/a	0602021704Q	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Besaya	Los Corrales de Buelna	IV	A Prim.
500	Celador	Celador/a	0601271704T	1	S.U.A.P de la Zona de Salud Carrargo Costa	Muriedas	1	A. Prim.
500	Celador	Celadoría	0602151701V	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Campoo Los Valles	Reinosa	IV	A Prim







Código Categ./ Esp.	Categoria convocada (equivalente)	Categoria de referencia	CIASICÓDIGO TRASLADO	nº de plazas	Certro	Localidad (1)	Area	Modalidad	
500	Celador	Celadoría	0601281702Q	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Castro Urdiales Sur	Castro Urdiales		A. Prim.	
500	Celador	Caladoría		1	S.U.A.P. de la Zona de Salud El Astillero	El Astillero	_	A. Prim.	
500	Celador	Caladoria	0601141702V	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Laredo	Laredo	- 1	A. Prim.	
500	Celador	Celadoría	0601001702H	1	S.U.A.P. Sentander	Santander	1	A. Prim.	
500	Celador	Caladoria	0601221704W	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Santoria	Santoña	- 1	A. Prim.	
500	Celador	Caladoría	0601221701E	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Santoña	Santoña		A. Prim.	
500	Celador	Caladoria	0602001703W	1	S.U.A.P. Torrelavega	Torrelavega	IV	A. Prim.	
500	Celador	Caladoria	0602001709P	1	S.U.A.P. Torrelavega	Torrelavega	IV	A. Prim.	
	TOTAL Celador			52					
506	Pinche	Pinche	06200000506	3	Genencia de Alención Especializada del Area I: Hospital Universitario " Marqués de Valdecilla"	Santander	1	A. Esp.	
	TOTAL Pinche			3					
	TOTAL PLAZAS 1121								
(1) La Lo	calidad, en el caso de Atención Especializada, corresponde a la ubicación	del Hospital y, en el caso de Atención Primaria			<u> </u>	•			

Pág. 34203 boc.cantabria.es 13/19







ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS

1.- Experiencia profesional.

Se valorarán los servicios prestados en la misma categoría que la plaza convocada en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud, de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de aquellos Estados que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores: 0,20 puntos por mes completo.

A los efectos de valorar la experiencia profesional al personal de refuerzos en Atención Primaria y al Facultativo de Atención Especializada con nombramiento específico para la realización de atención continuada —guardias médicas-, se le reconocerá un (1) mes completo de servicios prestados calculándolos conforme a las siguientes reglas:

- a) Un (1) mes, o la parte que corresponda proporcionalmente, por cada ciento cincuenta (150) horas, o fracción, realizadas.
- b) Si dentro de un mes natural se hubiesen realizado más de ciento cincuenta (150) horas, solamente podrá valorarse un mes de servicios prestados, sin que el exceso de horas efectuado durante aquél pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados establecidos en la anterior regla a).

2.- Antigüedad administrativa.

Por antigüedad en Administraciones Públicas Sanitarias de España, de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de aquellos Estados que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores:

- a) 0,20 puntos por cada mes completo, cuando la antigüedad se haya obtenido por la pertenencia al mismo o superior subgrupo de clasificación, incluida la plaza desde la que se concursa.
- b) 0,05 puntos por cada mes completo, cuando la antigüedad se haya obtenido por la pertenencia a un subgrupo de clasificación inferior, en un nivel, al de la plaza solicitada.
- c) 0,03 puntos por cada mes completo, cuando la antigüedad se haya obtenido por la pertenencia a un subgrupo de clasificación inferior, en dos niveles, al de la plaza solicitada.
- 3.- Formación sanitaria especializada mediante el sistema de residencia.

Por la realización del periodo de formación sanitaria especializada mediante el sistema de residencia en la especialidad exigida para la categoría a la que se concursa: 0,20 puntos por mes completo.







						Espacio res	ervado pa	ara el sello de entrada
			ANEX	O III (hoj	a 1)			
	ESTATUTA DE CANTA	ARIO DI ABRIA D	E LAS INS EPENDIEN	TITUCION	ES SANIT	ΓARIAS	DE LA	A PLAZAS DE A COMUNIDAD DE SALUD
Orden Convocatoria: SAN/18//2022 Nº BOC de publicación: Fecha:31 de mayo de 2022 Extraordinario nº 27							de 2022	
2. DATOS PERS	SONALES							
Primer Apellido			Segundo Ape	llido		Nombi	·e	
NIF			Fecha de naci	miento		Teléfo	no 1	Teléfono 2
Domicilio (calle	o plaza, nº y	piso)	Localidad		Cº Postal	Provin	cia	
3. DATOS PROI	FESIONALE	S Y DEL	CONCURSO					
3.1 –CATEGOR	ÍA EN LA Q	UE CONC	CURSA					
Fecha de toma de como personal es FIJO en esa cate	statutario	SERV REING OTRA EXCEDE 1Art	n administrativa ICIO ACTIVO GRESO PROVIS S (Indiquese) NCIA VOLUNT of 67.a) y c) Est. Mo. Adic. Cuarta L	GIONAL GARIA: Marco. (Fe	e concursa:			
3.2 –DESTINO ACT	UAL, ÚLTIMO I	DESTINO C	OMO P. ESTATUT	ΓARIO FIJO Ο I	EN REING. PRO	OV.		
☐ Servicio Cán☐ Otros (<i>Indíqu</i> Fecha de toma de	uese):		lalidad:					
Nombre del Cen	tro			Localidad			Provinc	cia
orden de preferei DECLARA bajo requisitos exigido CONSIENTE qui Administración A en las bases regu	ncia, la/s plaz su responsat os en la convo e el órgano c utonómica de uladoras de la NO CONSE	a/s consig bilidad que catoria cit onvocante Cantabria presente NTIR, M	nadas en el An e son ciertos I ada e verifique de o a o que obren e convocatoria. ARQUE LA C	exo IV os datos col fício los dato en sus archive	nsignados er os o docume os o bases do	n ella y qu ntos que h e datos, de	ue reúne nayan sie acuerd	ancia, pidiendo, por e las condiciones y do expedidos por la o con lo establecido SO, APORTAR EL
FECHA:								

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SALUD

Pág. 34205 boc.cantabria.es 15/19







ANEXO III (hoja 2)

DOCUMENTACIÓN APORTADA

Nº Doc. Documento

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SALUD







ANEXO IV

CONVOCATORIA DE CONCURSO DE TRASLADOS: Orden SAL/50/2024 HOJA DE PETICIÓN DE PLAZAS

Orden de preferencia	Nº Plazas	Centro		Localidad	
	,	En		da	de 20
	1	(firma)	_, a	de	de 20

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SALUD







ANEXO V

Documentación entregada con anterioridad que obra en poder de la Administración, haciendo constar la fecha y el órgano en que fue entregada, no habiendo transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponden, eximiéndome de la necesidad de aportarlos:

DOCUMENTACIÓNPRESENTADA	FECHA DE PRESENTACIÓN	ÓRGANO O DEPENDENCIA (indicar también el tipo de proceso: carrera, bolsa, promoción interna temporal)

SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.







INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.

Fines del tratamiento	Provisión y selección de empleo, formación, gestión de expedientes, contrataciones, bajas jubilaciones, control de absentismo, estadísticas de personal, elaboración de la nómina todo lo relacionado con la gestión de personal de un centro.
Responsable de tratamiento	Gerencia del Servicio Cántabro de Salud CONTACTO Dirección: Avd. Cardenal Herrera Oria s/n, 39011 Santander, Cantabria Teléfono: 942 202 770
Delegado de Protección de Datos	Email: dpd@scsalud.es Email: dpd@scsalud.es
Base jurídica del tratamiento	RGPD: 6.1 a) Consentimiento de las personas interesadas. RGPD: 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD: 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación lega aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 9.2 b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicide de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito de Derecho laboral y de la seguridad y protección social. RGPD: 9.2 h) el tratamiento es necesario para fines de medicina preventiva o laboral evaluación de la capacidad laboral del trabajador, diagnóstico médico, prestación de asistencia o tratamiento de tipo sanitario o social, o gestión de los sistemas y servicios de asistencia sanitaria y social.
Categorías de interesados	Personas con vínculos profesionales, académicos y laborales con el Servicio Cántabro d Salud. Personal sanitario que presta sus servicios en empresas y entidades colaboradoras d la Seguridad Social.
Categorías de datos	Datos especialmente protegidos: Descuentos en nómina de cuotas sindicales solicitadas po el afectado: porcentajes de minusvalía/incapacidad Datos Identificativos: D.N.I/ N.I.F, Nombre, apellidos, teléfono, dirección, Nº SS/Mutualidad Nº de registro de persona, imagen/foto. Otros datos: Características personales, detalle de empleo, académicos y profesionales transacciones de bienes y servicios, datos económicos y de seguros.
Categorías de destinatarios	Organismos de la Seguridad Social; Hacienda Pública y Administración Tributaria; Bancos cajas de ahorros y cajas rurales; entidades aseguradoras; Órganos Judiciales; Otro organismos públicos con competencia.
Transferencias a terceros países	No se tiene prevista la transferencia internacional de datos de carácter personal.
Plazos previstos para la supresión de los datos	Los datos se conservarán durante el tiempo que sea necesario para la consecución de la finalidades antes mencionadas, para determinar las posibles responsabilidades qu pudieran derivarse de éstas y del tratamiento de los datos y, en todo caso, durante lo plazos establecidos por la legislación vigente. En determinados casos, se conservarán estos efectos mientras el interesado no retire su consentimiento.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Las exigidas por el Esquema de Seguridad Nacional (ENS) además de medidas específica para garantizar la seguridad de la información no automatizada.

2024/9103